TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3150

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL N° 21 INCLUSIVE, AL CONTRATO SG MINISTRO N° 373/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA TECNOEDIL S.A, ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N° 68/2018 - "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS SAN PEDRO Y CANINDEYU", CON ID N° 343.001.

Asunción, 20 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 5281/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del pago en concepto de reajuste de precios de los Certificados N° 01 al N° 21 inclusive, al Contrato S.G. Ministro N° 373/2018, suscrito con la empresa TECNOEDIL S.A, para las obras de "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", correspondiente a la adjudicación del LLAMADO MOPC LPN N°68/2018; y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato S.G. Ministro N° 373/2018, en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del PBC, en la Cláusula 13.3 - Reajuste de Precios establece:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

Siendo:

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3150

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL N° 21 INCLUSIVE, AL CONTRATO SG MINISTRO N° 373/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA TECNOEDIL S.A, ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N° 68/2018 - "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS SAN PEDRO Y CANINDEYU", CON ID N° 343.001.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de su Coordinación técnica de obras (Departamento de Ejecución) ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de reajustes realizados a los Certificados N° 01 al N° 21 inclusive, son correctos y ascienden a la suma de Gs. 2.379.626.638 (guaraníes dos mil trescientos setenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil seiscientos treinta y ocho), I.V.A incluido.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido su parecer favorable, a través de la emisión del Dictamen D.A.T N° 30/2022, de fecha 18 de agosto del 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen D.A.J N° 2719/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la resolución ministerial que aprueba el pago en concepto de reajuste de

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3150

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL N° 21 INCLUSIVE, AL CONTRATO SG MINISTRO N° 373/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA TECNOEDIL S.A, ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N° 68/2018 - "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS SAN PEDRO Y CANINDEYU", CON ID N° 343.001.

precios de los Certificados N° 01 al N° 21 inclusive, al Contrato S.G Ministro N° 373/2018.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precios de los Certificados N° 01 al N° 21 inclusive, al Contrato S.G Ministro N° 373/2018, suscrito con la empresa contratista TECNOEDIL S.A, adjudicada en el LLAMADO MOPC N° 68/2018 - "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS SAN PEDRO Y CANINDEYÚ", por el monto de **Gs.2.379.626.638 (guaraníes dos mil trescientos setenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil seiscientos treinta y ocho), I.V.A incluido.** El monto del reajuste equivale al 3,689% del monto total del Contrato S.G. Ministro N° 373/2018, y sus Convenios Modificatorios..

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Proyecto de Construcción de Caminos Vecinales Rurales no Pavimentados en la Región Oriental, correspondiente a la presente contratación, del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ng

M.O.P.C.